



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

Que mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Virtual, celebrada el 24 de abril de 2023, según consta en el Acta No. 65, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior remunerada para la Doctora **CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERREO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**43.265.928** (Libre nombramiento y remoción), titular del empleo **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** Código **055**, Grado **04**, NUC **3182**, ID **6116** adscrito al **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, para los días comprendidos entre el 19/05/2023 hasta el 28/05/2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: asistir al evento: “**8ª edición del Smart City Expo World Congress (SCEWC)**”, a realizarse en Yucatán - México, entre los días 20 y 27 de mayo de 2023.

Los gastos de tiquetes aéreos, traslados internos, alimentación y hospedaje, serán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N°3000048777, desde el 19/05/2023 hasta el 28/05/2023, ambas fechas inclusive.

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la Doctora **CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERREO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.265.928 (Libre nombramiento y remoción), titular del empleo **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** Código **055**, Grado **04**, NUC **3182**, ID **6116** adscrito al **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, para los días comprendidos entre el 19/05/2023 hasta el 28/05/2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: asistir al evento: **“8ª edición del Smart City Expo World Congress (SCEWC)”**, a realizarse en Yucatán - México, entre los días 20 y 27 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos, traslados internos, alimentación y hospedaje, serán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N°3000048777, desde el 19/05/2023 hasta el 28/05/2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La Doctora **CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERREO**, debe reintegrarse a sus labores el día 29 de mayo de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2022070006340 del 2 de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa Garcia - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>AMG</i>	25/04/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.	<i>CLARA</i>	26/04/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.	<i>Luz Stella C.V</i>	26/04/2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	<i>PAULA A</i>	25-4-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			